



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Sabanagrande, treinta (30) de octubre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto fija fecha de remate
Radicado	08634408900120190033400
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Josué Donado Waldron y Jairo Escorcía Palencia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que parte demandante solicita se fije fecha de audiencia de remate. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que es procedente la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor placas UZC – 886, con atención a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

El bien se encuentra debidamente secuestrado, como consta en el Despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección Décima de Tránsito y Transporte de Barranquilla (Atlántico), el cual fue agregado al expediente mediante auto del 14 de diciembre de 2022.

Asimismo, el mueble fue avaluado mediante auto del 27 de julio de 2023.

Por otro lado, se aprecia que en el presente proceso no se encuentran solicitudes pendientes por resolver que versen sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado un bien inembargable o decretado la reducción del embargo.

De igual modo, se ha efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, de tal suerte que al no observarse causal de nulidad alguna se procederá a fijar la fecha para la correspondiente diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. SEÑALAR** el día veintidós (22) de febrero de 2024, a las 10:00 a.m. con el fin de llevar a cabo diligencia de **REMATE** del vehículo automotor de placas UZC – 886, de propiedad del demandado Josué Donado Waldron



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

2. Se realizan las siguientes advertencias:

- 2.1. El bien se encuentra avaluado en una suma de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 8.250.000 m/l), siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor, el cual será la base de la licitación.
- 2.2. Todo postor para ser admitido deberá consignar el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado. número **086342042001**, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás.
- 2.3. La *Postura Electrónica*, es decir las constancias de consignación bancaria, deben enviarse al Correo Electrónico de este Despacho Judicial: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto del correo: Postura Electrónica 08634408900120190033400.
- 2.4. La diligencia comenzará a las 10:00 a. m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 Código General del Proceso). Fenecido dicho término se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.
- 2.5. Los sujetos procesales y asistentes a la audiencia deberán conectarse al siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19696721>

3. Háganse las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

ibídem. Por secretaría expídase el aviso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138caa349d70435d59bd3e98f9e7ade9c3096de86695a4ad7b9d86669a7c4702**

Documento generado en 30/10/2023 10:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>